



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA,

11 ENE. 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5.552 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución Exenta N° 2.560, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 20 de Diciembre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa " Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles"; El convenio suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2016, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de fomentar y generar mejores condiciones para niños y niñas, promoviendo y potenciando su desarrollo integral, a través de la habilitación de espacios públicos comunitarios de recreación y juego infantil, dirigidos a la primera infancia, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo fomenta dichas iniciativas, a través de entregas de recursos con la finalidad de desarrollar acciones para apoyar el desarrollo de prácticas de crianza respetuosa y parentalidad social positiva, en la Comuna de Vicuña.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2016, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del programa Habilitación Espacios Públicos Infantiles, en la Región de Coquimbo.

DECRETO 109 /

APRÚEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles; convenio suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 5.000.000.-, el presente convenio Tendrá una duración de 8 meses a partir de la transferencia de recursos para su ejecución.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.41, denominada Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2017.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PINTO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/JPC/HRP/nap
DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Desarrollo Social.
- Alcaldía.
- Prisilla Orostegui Torres.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado Programa, Vicuña.